

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**COLLADO VILLALBA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2014, adoptó:

Acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales: Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección, número 9 Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras y número 18 Precio público por la prestación de los servicios de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Los citados acuerdos se encuentran expuestos al público en el Área de Hacienda de esta entidad durante un período de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General ante el Pleno de la Corporación. El acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo si no hubiera reclamación alguna.

En Collado Villalba, a 28 de febrero de 2014.—El alcalde-presidente, Agustín Juárez López de Coca.

(03/6.936/14)

